**ACUERDO/OGAIPO/CT/068/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

2.- En atención al oficio OGAIPO/UT/0731/2023, recibido el treinta y uno de julio del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha diez de agosto de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0554/2023, de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, signado por C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Directora de Administración del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - -

 *“En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000242 turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/0731/2023, de fecha 31 de julio a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 se la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Con fecha 10 de agosto de 2023, se clasifica como confidencial: - - - - - - - - - - - -*

1. *La información referente al RFC, CURP, código de barras, código QR, número de empleado, N.U.P., edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, domicilio, número telefónico, correo electrónico, nombre de la pasante y firma de 5 tantos relativo a los documentos comprobatorios requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000242 esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*A efecto de que se sirvan confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma las solicitudes de información antes mencionadas.” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO. –** Posteriormente con fecha diez de agosto de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0557/2023, de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, signado por C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Directora de Administración del OGAIPO mediante el cual se expresa *que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*“A efecto de poder dar respuestas solicitada por el C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano, responsable de la Unidad de Transparencia del OGAIPO, mediante oficio número OGAIPO/UT/0731/2023 de fecha 31 de julio de 2023, originado a partir de la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000242, efectuado vía SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el cual se remite para dar respuesta los puntos correspondientes a: - - - - - - - - - - - - - - - -*

*“…6. Que presente Echeverria como empleado del OGAIP, como todos los demás empleados lo hacen cuando faltan a su trabajo**, los justificantes médicos del IMSS de sus acostumbradas faltas a trabajar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*7. Que presente Verduzco como empleado del OGAIP, como todos los demás empleados lo hacen cuando faltan a su trabajo, los justificantes médicos del IMSS de sus acostumbradas faltas a trabajar.” (sic)- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Para poder corroborar si la información o documentación solicitada obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo, hago mención en que se realizó la búsqueda exhaustiva sin que se localizarán dichos archivos o documentos, los justificantes médicos del IMSS de los C.C. José Luis Echeverria Morales y Carlo Verduzco Alcalá; Como sustento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable, las acciones realizadas fueron las siguiente: - - - - - - - - - - -*

* *Se requirió a la Jefa del departamento de Recursos Humanos y a la Auxiliar del departamento, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, referente a la solicitud de información con número de folio: 202728523000242; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Con fecha 09 de agosto del 2023, la Jefa del departamento de Recursos Humanos y a la Auxiliar del departamento informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva desde el día de la solicitud de información al día nueve de agosto del presente año en el archivo de trámite de la Dirección de Administración respecto de los expediente que se resguarda en la Dirección, además de los correos electrónicos para la búsqueda de información digital de la misma, no se encontró expediente, documentos o información relacionados los justificantes médicos del IMSS de los C.C. José Luis Echeverria Morales y Carlo Verduzco Alcalá que hayan sido remitidos a esta Dirección de Administración por los ya mencionados; - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Se remite acuerdo de inexistencia de la información solicitada emitido por la suscrita, la jefa del departamento de Recursos Humanos y Auxiliar; documento que se adjunta al presente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por lo anterior, tengo a bien solicitar su amable intervención con la finalidad de poner a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de inexistencia, con la finalidad de que se confirme, modifique o revoque la inexistencia de la información solicitada y emitir el acuerdo y acta correspondiente; Lo anterior, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II, 129 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11 y 14 fracciones V y XIV* **CUARTO -** El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a las solicitudes de confirmación de clasificación de información confirmación y de aprobación de las versiones públicas, así como la confirmación de declaratoria de inexistencia de información realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - - - - - - - - - - - - **QUINTO –** Que con fecha once de agosto de dos mil veintitrés siendo las diez horas con treinta minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los C.C. Carlos Bautista Rojas y Sara Mariana Jara Carrasco, Secretario Ejecutivo y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información requerida mencionada en el considerando **TERCERO** referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000242, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -La búsqueda exhaustiva consistió en la localización de documentos físicos y electrónicos que se relacionen con las preguntas de la solicitud de información antes mencionada, en lo que constituye el archivo de trámite del departamento de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración de este Órgano Garante. (se anexa Fotos) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y una vez agotados los procedimientos correspondientes para la localización de la información solicitada referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000242, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la clasificación de información, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, respecto a la solicitud información con número de folio 202728523000242. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, respecto a la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000242. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el once de agosto del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
|  **C. Carlos Bautista Rojas.**Secretario Ejecutivo. |  **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**Vocal Primera. |
|  |  |
|  **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. |  **C. Jorge Fausto Bustamante García.** Comisario. |

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/068/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv

**MATERIAL FOTOGRAFICO ANEXADO**

**Dirección de Administración**

**(Departamento de Recursos Humanos)**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |